



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2023-MDLP/AL

La Perla, 18 de Octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLAA

VISTO:

El Informe N° 180-2023-GDU/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 02 de octubre de 2023; Informe N° 901-2023-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 16 de octubre de 2023; y, el Memorandum N° 1182-2023/GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 18 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la acotada norma legal, establece que “los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y, a los administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, el literal c) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala como atribución del Sistema Nacional de Control “Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa”;

Que, el literal ñ) del Artículo 22 de la ley citada en el considerando precedente, establece que son atribuciones de la Contraloría General de la República “Promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental”; asimismo, el literal t) del Artículo precitado indica “Emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil”;

Que, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación;

Que, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, está diseñado para regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas desde la recopilación de datos de las obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión del Registro de Avance de Obras Públicas; a fin de que los datos puedan ser utilizados por la ciudadanía y la planificación y ejecución de los servicios de control del Sistema Nacional de Control;

Que, la Directiva N° 005-2023-CG/GML “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, señala en su numeral 7.2.1 que “Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS, [...]”;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2023-MDLP/AL

La Perla, 18 de Octubre de 2023

Que, asimismo en el acápite a) del numeral 7.2.1. de la Directiva antes citada se establece que "El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor de INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS. También la precintada directiva señala, que el funcionario designado debe pertenecer al área responsable de la ejecución de obras, infraestructura o la que haga sus veces y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Conocimientos relacionados a la ejecución física y financiera de las obras.
- Manejo de los sistemas administrativos relacionados a la ejecución de obras e inversiones.
- Manejo de herramientas ofimáticas a nivel usuario.

Que, con Memorándum N° 180-2023/GM-MDLP de fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal coadyuve con el procedimiento interno de elaboración de la Resolución de Alcaldía a fin de designar a la Sub Gerente de Obras Públicas, Tránsito y Transporte como GESTOR INFOBRAS;

Que, con Informe N° 901-2023-GAJ/MDLP de fecha 16 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de designar como GESTOR INFOBRAS de la Municipalidad Distrital de La Perla a la Sub Gerente de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, Nancy Ruth Pérez Rodas;

Que, mediante el Memorándum N° 1182-2023/GM-MDLP de fecha 18 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a Secretaría General a fin de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERALES 6° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como **GESTOR INFOBRAS** de la Municipalidad Distrital de La Perla, a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: NANCY RUTH PÉREZ RODAS

Número de DNI: 10415866

Cargo que ocupa en la Entidad: Sub Gerente De Obras Públicas, Tránsito Y Transporte.

Correo Electrónico: nroay76@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional, al funcionario designado y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE